



INFORME MEDIDAS PREVENTIVAS COVID ABRIL 2022 Y RECOMENDACIONES USO MASCARILLAS

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, desde el 20 de abril de 2022, se ha modificado la obligatoriedad en el uso de mascarillas como sistema de protección frente al contagio de la COVID-19. Según la **normativa en vigor el uso de la mascarilla seguirá siendo obligatorio en tres situaciones:**

1. Trabajadores y visitantes de centros asistenciales y personas ingresadas cuando estén en espacios compartidos fuera de su habitación.
2. Trabajadores y visitantes en zonas compartidas en centros socio-sanitarios
3. Medios de transporte.

Además de estas obligaciones, la norma insta a la realización de "**un uso responsable de la mascarilla**" en diferentes situaciones:

- **Población vulnerable en cualquier situación en la que tenga contacto prolongado con personas a distancia menor de 1,5 metros.**
- Eventos multitudinarios.
- En el entorno familiar, las reuniones de amigos y celebraciones privadas.
- Espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado (centros comerciales, supermercados o pequeño comercio, cines, teatros, salas de conciertos, museos, bares, restaurantes, locales de ocio nocturno...).

Este "uso responsable" podemos entenderlo como uso de la mascarilla recomendable o muy recomendable en las situaciones indicadas.

Se hace especial hincapié en la población vulnerable, que actualmente se considera a personas de 60 años o más, inmunodeprimidos por causa intrínseca o extrínseca y embarazadas.

Según especifica el RD 286/2022, "**en el entorno laboral, con carácter general, no resultará preceptivo el uso de mascarillas.** No obstante, los responsables en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la correspondiente evaluación de riesgos del puesto de trabajo, podrán determinar las medidas preventivas adecuadas que deban implantarse en el lugar de trabajo o en determinados espacios de los centros de trabajo, incluido el posible uso de mascarillas, si así se derivara de la referida evaluación".

Aunque la situación de la pandemia provocada por el Coronavirus SARS-CoV-2 ha mejorado en nuestro país, gracias principalmente a la vacunación y la inmunidad natural, el virus sigue presente entre nosotros y debemos seguir tomando medidas de prevención que se complementan entre sí, de tal manera que **el "uso responsable de la mascarilla" debemos combinarlo con otras medidas como son: mantener la distancia interpersonal de 1,5 metros en la medida de lo posible, higiene frecuente de manos, ventilación adecuada de espacios interiores, y disminuir los contactos sociales si tenemos síntomas de cualquier infección respiratoria.**





1. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Y EL OARGT

Para la aplicación de las medidas preventivas marcadas por la normativa actual, y tras realizar la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, en esta Diputación y en el OARGT se establecen las siguientes medidas:

a) Uso de mascarilla para el personal de la Diputación y OARGT:

Uso obligatorio de mascarilla:

- En personas con síntomas de infección respiratoria (Mascarilla FFP2).
- En personas con COVID-19 confirmado, con síntomas compatibles o que sean contacto estrechos de COVID-19 positivo, durante los 10 días siguientes a la aparición de los síntomas o el diagnóstico (Mascarilla FFP2).
- En Ascensores. Además, se recomienda el uso preferente de escaleras.
- En vehículos compartidos.

Uso recomendable:

- En cualquier situación de contacto prolongado (más de 15 minutos) con personas a menos de 1,5 metros de distancia.
Dentro de estas situaciones podemos incluir reuniones, comisiones, encuentros en pasillos, visitas o atención a personas, asistencia a jornadas, congresos o cursos de formación presencial.

Uso Muy Recomendable:

- A las personas vulnerables (personas con 60 o más años, inmunodeprimidos y embarazadas) y no vacunadas en las situaciones indicadas en el párrafo anterior.
- Permanencia en espacios interiores más de 15 minutos, si no se pueda mantener una distancia interpersonal de 1,5 metros y no se pueda complementar la ventilación forzada con ventilación natural.
- Profesores con factores de vulnerabilidad.

Resto de situaciones:

Es imposible definir todas las situaciones en las que nos podemos encontrar, pero en general el uso de la mascarilla será voluntario, aunque la norma apela a **"un uso responsable de la mascarilla" en diferentes situaciones referentes a espacios cerrados**, para este uso responsable se deberá tener en cuenta principalmente cuatro factores que facilitan la transmisión del virus o sus consecuencias: distancia interpersonal menor 1,5 metros con el resto de personas, que el tiempo de permanencia sea prolongado, que no exista ventilación natural y la presencia de personas vulnerables. Cuantos más factores de estos intervengan mayor será la intensidad de la recomendación en el uso de la mascarilla.





b) Uso de la mascarilla para usuarios/as y público en general de nuestras instalaciones:

- Será obligatorio en las circunstancias incluidas en la normativa en vigor.
- Las recomendaciones expresadas en este documento serán válidas para los usuarios/as.
- La Autoridad Sanitaria y Educativa no considera necesario el uso de mascarilla por parte de los/las alumnos/as en edad escolar, salvo en condiciones de vulnerabilidad individual.

c) Cuadro resumen Uso Mascarillas en la Diputación de Cáceres y OARGT:

USO DE MASCARILLA OBLIGATORIO	
ASCENSOR COMPARTIDO	VEHÍCULO COMPARTIDO
USO DE MASCARILLA MUY RECOMENDABLE	
<ul style="list-style-type: none"> • Distancia interpersonal < 1,5 m + Tiempo contacto ≥ 15 min. + NO ventilación natural que complemente a la mecánica • Vulnerable + Distancia interpersonal < 1,5 m + Tiempo contacto ≥ 15 min <ul style="list-style-type: none"> • Docentes Vulnerables durante clases colectivas 	
USO DE MASCARILLA RECOMENDABLE	
<ul style="list-style-type: none"> • Distancia interpersonal < 1,5 m + Tiempo contacto ≥ 15 min. 	

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?lg=validacion&cve=Validacion=DIPCC-PF20S7S0BB203UXMI050U04KYI8ERML8>
DIPCC-PF20S7S0BB203UXMI050U04KYI8ERML8 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: PEDRO MIGUEL ROMERO BERRAQUERO - JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (DIPUTACION DE CACERES)
DIR3 Organo: L02000010
Sello de tiempo: 20/04/2022 11:41
Página: 3/5





d) Recomendaciones de Ventilación:

- Ventilar las dependencias o estancias cerradas que dispongan de ventilación natural, mediante ventanas que den al exterior, de 5 a 10 minutos al menos cada dos horas, siendo recomendable realizarlo cada hora o disponer una abertura permanente parcial de la ventana (entre-abierta o abertura batiente) durante toda la jornada, si la situación climatológica exterior lo permite.
- Realizar una nueva ventilación de las dependencias tras finalizar las reuniones presenciales en caso de producirse.
- Utilizar ropa que se adapte a la situación climatológica exterior para poder realizar la ventilación natural de una manera confortable.
- Ventilar con ventilación forzada de manera permanente durante las horas de uso aquellos espacios que no dispongan de ventilación natural.
- Ventilar con antelación aquellos espacios interiores donde se vayan a celebrar eventos, actividades de animación o gimnasios, garantizando una ventilación permanente durante el desarrollo de la actividad, combinando, siempre que sea posible, la ventilación forzada con la natural.
- En las estancias equipadas con purificadores portátiles con filtros HEPA de alta eficiencia, salas de reuniones, aulas, salones de actos..., se recomienda su uso como medida complementaria a la ventilación forzada y/o natural cuando no se pueda respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros, o la permanencia en la sala sea superior a 15 minutos.

e) Recomendaciones de Higiene y Limpieza:

- Evitar toser directamente al aire, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.
- Higiene frecuente de manos con agua y jabón, o con geles hidroalcohólico. Todos los centros de trabajo deberán disponer de gel hidroalcohólico para la higiene de manos en lugar visible.
- En la limpieza de instalaciones, prestar especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes (pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características).

f) Información al personal:

Se deberá informar de todas estas medidas a todo el personal, para ello se remitirá correo electrónico masivo, se dispondrá de esta información en la Web del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (<https://prevencion.dip-caceres.es/>).

Además, se colocarán en los centros de trabajo señales en las dependencias donde el uso de la mascarilla sea obligatoria, muy recomendable o recomendable, ubicación de papeleras y dispensadores de gel hidroalcohólico.

g) Medidas Organizativas:

Seguirán en vigor las medidas organizativas incluidas en el Plan de Contingencia.





Las propuesta contenidas en este informe serán susceptibles de revisión y/o adaptación, en el momento que se actualice el documento "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" y de la normativa autonómica de aplicación. Además, en próximas fechas se convocará Comité de Seguridad y Salud para valorar la aplicación de estas normas y actualizar el Plan de Contingencias.

En Cáceres a fecha de firma electrónica

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF20S7S0BB203UXMI050U04KYI8ERML8>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20S7S0BB203UXMI050U04KYI8ERML8 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
Firmantes: PEDRO MIGUEL ROMERO BERRAQUERO - JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 20/04/2022 11:41
Página: 5/5

